



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 10 JUL 2025

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 2240 /

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Ord. 28/2025, del 02 de abril de 2025, en que el administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello, informa y solicita lo que indica al alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concón, Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1080, de 09 de abril de 2025, que ordena instruir sumario administrativo a objeto de investigar y determinar la eventual responsabilidad administrativa de la directora de la Dirección de Administración y Finanzas, Sra. Evelyn Arias Ortega, por los hechos consignados en el Ord. N° 28/2025; que designa como nuevo fiscal del sumario administrativo al abogado Marco Antonio Fernández Ponce, R.U.N 10.346.444-7, grado 9, escalafón profesional, asignado a la Dirección de Asesoría Jurídica; que ordena acumular el presente procedimiento disciplinario al sumario administrativo ordenado instruir mediante Decreto Alcaldicio N° 1965, de 15 de septiembre de 2021.
- 3.- El escrito presentado con fecha 25 de junio del 2025, mediante el cual el abogado Iván Borie Mafud reitera la recusación del fiscal instructor por ser improcedente el nombramiento de un funcionario suplente de grado inferior como fiscal sumariante.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 2209, de 07 de julio de 2025, suscrito por el alcalde (s) mediante el cual se rechaza la recusación formulada, con fecha 25 de junio de 2025, en contra del fiscal instructor del sumario y que lo mantiene en su cargo.
- 5.- Lo dispuesto en Ley 18.883, sobre Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; en la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y lo dispuesto en el D.F.L 1-19.853, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley. 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por un error involuntario el funcionario Sebastián Tello Contreras, en su calidad de alcalde subrogante, firmó el decreto alcaldicio N° 2209, de 07 de julio de 2025.
2. Que, a fin de resguardar el debido proceso administrativo y, en especial, el principio de imparcialidad que debe imperar en todo procedimiento disciplinario es que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 19.880, procede dictar el siguiente:

10 JUL 2025

DECRETO:

1.- **DÉJESE SIN EFECTO**, el Decreto Alcaldicio N° 2209, de 07 de julio de 2025, a contar de la fecha de la dictación del presente acto administrativo.

2.- **NOTIFÍQUESE**, por parte de secretaria Municipal el contenido del presente decreto alcaldicio al abogado Marco Antonio Fernández Ponce, así como también, a la Sra. Evelyn Arias Ortega.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y AGRÉGUESE AL EXPEDIENTE DEL PROCESO DISCIPLINARIO.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

FRV/PVF.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaria Municipal.
- 2.- Dirección de Control.
- 3.- Asesoría Jurídica.
- 4.- Expediente Sumarial.
- 5.- Sr. Marco Antonio Fernández Ponce.
- 6.- Sra. Evelyn Arias Ortega.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		08 JUL 2025

MUNICIPALIDAD DE CONCON
08 JUL 2025
RELIBIDO HORA: 9:49